

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-31000-21-2131-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2131

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	204,680.3
Muestra Auditada	128,688.7
Representatividad de la Muestra	62.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Yucatán, fueron por 204,680.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 128,688.7 miles de pesos, que representó el 62.9%.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

**Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Yucatán (SSP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p><b>AMBIENTE DE CONTROL</b></p> <p>La SSP contó con normas generales en materia de control interno, de observancia obligatoria para todos sus servidores públicos, tal como el “Manual de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Pública” y los “Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal”, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La SSP contó con el “Código de Ética” y el “Código de Conducta”, que se difundieron en su página de Internet.</p> <p>La SSP instituyó el “Procedimiento para promover y atender las quejas del personal administrativo de la SSP”, para la recepción, tramitación y seguimiento a denuncias por presunta actuación de conductas contrarias al “Código de Ética” y al “Código de Conducta”, así como para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores</p>	<p>La SSP no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>éticos y a las normas de conducta.</p> <p>La SSP contó con un "Comité de Control Interno".</p> <p>La SSP contó con el "Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán", el "Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Secretaría de Seguridad Pública" y el "Manual de Organización de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública", en los cuales se establecen su estructura orgánica, facultades, atribuciones de su titular y las funciones de sus unidades administrativas, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>La SSP contó con la "Unidad de Transparencia" y el "Comité de Transparencia", para dar cumplimiento a la obligatoriedad en materia de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>La SSP contó con el "Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración" y con un catálogo de puestos para la administración de recursos humanos, así como con el "Programa Anual de Capacitación", mediante los cuales se evalúa el desempeño de su personal.</p>	
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	
<p>La SSP contó con el "Programa Anual de Trabajo Institucional", en el cual se establecen los objetivos y metas estratégicas, y se dio a conocer los objetivos y metas al personal.</p> <p>La SSP contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su "Plan Anual de Trabajo Institucional".</p> <p>La SSP estableció objetivos específicos, metas cuantitativas respecto de las metas establecidas para sus diferentes unidades y áreas.</p> <p>La SSP contó con un "Comité de Administración de Riesgos", formalmente establecido, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración, así como por el titular de la Contraloría Interna.</p> <p>La SSP contó con tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos), en los cuales se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de sus objetivos.</p> <p>La SSP contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el "Programa Anual de Trabajo Institucional".</p> <p>La SSP informó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán la situación de los riesgos y su atención.</p>	<p>La SSP no contó con parámetros, tableros o semáforos de control para el cumplimiento de las metas establecidas.</p>
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	
<p>La SSP contó con políticas y manuales, en los que se establecieron las obligaciones de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SSP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La SSP contó con el "Comité de Tecnologías de la Información".</p> <p>La SSP contó con un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>La SSP contó con la "Política para Controlar el Acceso y Uso de los Sistemas de Información Institucional".</p> <p>La SSP contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de sus sistemas informáticos.</p>	<p>La SSP no implementó un plan o programa de sistemas informáticos que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su "Plan Anual de Trabajo Institucional".</p>
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	
<p>La SSP contó con un "Informe Anual del Sistema de Control Interno Institucional", mediante el cual se informó periódicamente a su titular la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>La SSP cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones; además, con la generación de estados financieros.</p> <p>La SSP estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, en caso de materializarse, podrían afectar su operación.</p> <p>La SSP estableció un plan de recuperación de desastres que incluye datos, equipos y aplicaciones informáticos.</p>	<p>La SSP no contó con un plan o programa de sistemas de información.</p>
<b>SUPERVISIÓN</b>	
<p>La SSP contó con evaluaciones semestrales de metas y objetivos de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, la Subsecretaría de Servicios Viales, la Subsecretaría de Policía Estatal de Investigación y la Subsecretaría de Policía Estatal de Caminos Peninsular.</p> <p>La SSP, mediante las evaluaciones de metas y objetivos, analizó las acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones semestrales de metas y objetivos.</p> <p>La SSP contó con el "Informe de Resultados de la Evaluación Interna".</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88.0 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

#### **Resultado núm. 2**

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024 por 204,680.3 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 8.6 miles de pesos, y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 8.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la revisión y en el plazo establecido por la normativa, además, a la fecha de la cancelación de la cuenta bancaria, el saldo por 0.1 miles de pesos se reintegró a la TESOFE.
- b) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Yucatán (SESESP) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas: una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024, que le fueron transferidos por la SAF, por 204,680.3 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán (SGG), de la SSP, de la Fiscalía General del Estado de Yucatán (FGE), del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (C3), de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán (AIPE), del Centro de Comando, Monitoreo y Control (C4) y del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública (CEISP) y Seguimiento y Evaluación (SYE), se realizara el pago electrónico de los recursos para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó, en tiempo y forma a la SAF, y generó rendimientos financieros al 31

de diciembre de 2024 por 4,507.4 miles de pesos, y 405.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 4,912.9 miles de pesos; además, a la fecha de la cancelación de la cuenta bancaria, el saldo por 481.1 miles de pesos se reintegró a la TESOFE; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 57,000.0 miles de pesos, que correspondieron a la aportación estatal estipulada en el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024 (Convenio de Coordinación del FASP 2024) y su Anexo Técnico. Adicionalmente, el SESESP notificó, en tiempo y forma, a la DGVS del SESNSP las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas en donde se depositaron, tanto los recursos federales como los estatales.

- c) La TESOFE transfirió a la SAF recursos federales del FASP 2024 por 204,680.3 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SAF los ministró al SESESP de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, se verificó que la SAF y el SESESP emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias, conforme a la normativa, y la SAF los remitió a la DGPYP“A” de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos federales del FASP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) Los saldos de las cuentas bancarias de la SAF y del SESESP, utilizadas para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en el “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos”, en la “Estructura programática presupuestaria del FASP 2024” y en el “Acta de cierre del ejercicio presupuestario 2024 del FASP”, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025; asimismo, se comprobó que la SAF y el SESESP no transfirieron recursos federales del FASP 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

### Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la SAF, realizó las aportaciones estatales por 57,000.0 miles de pesos, provenientes de sus recursos presupuestarios, los cuales se depositaron en una cuenta bancaria a nombre del SESESP, para que, por cuenta y orden de la SGG, de la SSP, de la FGE, del C3, de la AIPE, del C4, del CEISP y del SYE se realizara el pago electrónico de los recursos para abono a las cuentas a favor de terceros, que correspondieron con los recursos estipulados en el Acuerdo de Coordinación del FASP y su Anexo Técnico, y representaron el 27.8% de los recursos federales transferidos, para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del FASP 2024 por 204,680.3

miles de pesos, lo que representó un financiamiento conjunto por 261,680.3 miles de pesos, a fin de que se destinaran en las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, en los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como en los fines y objetivos de gasto del FASP 2024; asimismo, dichos recursos fueron transferidos en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos federales del FASP 2024; sin embargo, la ministración de agosto se efectuó extemporáneamente.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-81/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

#### **Resultado núm. 4**

La SAF y el SESESP registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos federales recibidos del FASP 2024 por 204,680.3 miles de pesos; igualmente, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de la SAF por 8.7 miles de pesos y del SESESP por 4,912.9 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2025 por 200,688.1 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados, controlados y conciliados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos del FASP 2024 por 124,696.6 miles de pesos, de las cuales se verificó que se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda de "Operado 2024 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán (FASPEY)".

### **Destino de los Recursos**

#### **Resultado núm. 5**

Al Gobierno del Estado de Yucatán se le transfirieron recursos federales del FASP 2024 por 204,680.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 200,763.7 miles de pesos, monto que representó el 98.1% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha existieron recursos no comprometidos por 3,916.6 miles de pesos, que representaron el 1.9% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE antes de la revisión y fuera del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 200,763.7 miles de pesos, 188,845.9 miles de pesos se pagaron a la misma fecha, y 200,688.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025. Asimismo, se comprobó que los recursos

federales se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP; sin embargo, se determinaron recursos comprometidos y devengados no pagados al 31 de marzo de 2025 por 75.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y fuera del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm.	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	32,978.1	31,723.0	15.5	31,723.0	31,723.0
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	27,215.4	25,219.1	12.4	21,641.2	25,143.5
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	67,487.2	66,971.4	32.7	62,758.7	66,971.4
VI	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	631.3	621.4	0.3	484.8	621.4
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	7,673.9	7,668.1	3.7	7,668.1	7,668.1
VIII	Sistema Nacional de Información.	67,834.4	67,700.7	33.1	64,198.9	67,700.7
	Seguimiento y Evaluación.	860.0	860.0	0.4	371.2	860.0
	<b>Total:</b>	<b>204,680.3</b>	<b>200,763.7</b>	<b>98.1</b>	<b>188,845.9</b>	<b>200,688.1</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del SESESP, al 31 de marzo de 2025 por 4,912.9 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso y devengo al 31 de diciembre de 2024 por 3,485.1 miles de pesos en los fines del fondo, así como su pago al 31 de marzo de 2025, y 1,427.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y en el plazo establecido por la normativa; cabe señalar que el monto reintegrado corresponde a los rendimientos financieros generados en diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025, los cuales no fueron aplicados en virtud de que se contaba hasta el 5 de diciembre de 2024 para su programación.

Por lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Yucatán realizó los reintegros de los recursos no comprometidos ni devengados, al 31 de diciembre de 2024, por 3,916.6 miles de pesos y de los recursos comprometidos y devengados no pagados, al 31 de marzo de 2025, por 75.6 miles de pesos, fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-82/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Yucatán recibió recursos federales del FASP 2024 por 204,680.3 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 2,638.0 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 1.3% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 32,978.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 31,723.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 15.5% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma: “Equipamiento del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- c) El Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 27,215.4 miles de pesos, de los cuales se pagaron 25,143.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 12.3% de

los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: “Fortalecimiento de las Capacidades de evaluación en control de confianza” y “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, y que se consideraron las adecuaciones correspondientes.

- d) El Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 67,487.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 66,971.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 32.7% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: “Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y “Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, y que se consideraron las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” por 631.3 miles de pesos, y se pagaron 621.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.3% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: “Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres” y “Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, y que se consideraron las adecuaciones correspondientes.
- f) El Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 7,673.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 7,668.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 3.7% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: “Dignificación y fortalecimiento de los centros penitenciarios” y “Dignificación y fortalecimiento de los centros de internamiento para adolescentes”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, y que se consideraron las adecuaciones correspondientes.

- g) El Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 67,834.4 miles de pesos, y se pagaron 67,700.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 33.1% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: “Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas”, “Red Nacional de Radiocomunicación” y “Registro Público Vehicular”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, y que se consideraron las adecuaciones correspondientes.
- h) El Gobierno del Estado de Yucatán asignó recursos del FASP 2024 para el “Seguimiento y Evaluación” de los PPN por 860.0 miles de pesos, los cuales se pagaron al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.4% de los recursos federales transferidos, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024. Asimismo, se verificó que el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Yucatán y el evaluador externo, relativo al Informe Estatal de Evaluación 2024, contempló las cláusulas de confidencialidad, derechos de patentes, responsabilidad del evaluador externo y liquidación final; además, se verificó que el SESESP remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Planeación del SESNSP el Informe Estatal de Evaluación 2024.
- i) El Gobierno del Estado de Yucatán no solicitó recursos federales del FASP 2024 para los PPN denominados “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” ni “Prevención de la Violencia del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

### **Resultado núm. 7**

El Gobierno del Estado de Yucatán destinó recursos del FASP 2024, al 31 de marzo de 2025, para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, que se devengaron en los subprogramas: “Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza” y “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, por 37,689.9 miles de pesos, de los cuales 25,219.1 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 12,470.8 miles de pesos de aportaciones estatales, que representaron el 66.9% y el 33.1% de los recursos asignados a ese PPN, respectivamente, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad federativa informó que, en 2024, contó con 7,241 elementos policiales, de los cuales 415 pertenecen a los Centros de Readaptación Social, 4,101 a la SSP, 1,289 a la FGE, 1,330 corresponden a la Policía Municipal y 106 al

Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes (CEAMA). De éstos, fueron capacitados 1,804 de la SSP, 287 de la FGE y 484 elementos de la Policía Municipal, que representaron el 44.0%, el 22.2% y el 36.4%, respectivamente, de los elementos con los que cuenta cada corporación, por lo que, en 2024 la entidad federativa capacitó a 2,575 elementos, de los cuales 227 recibieron capacitación inicial y 2,348 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES  
CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número total de elementos de seguridad pública en la entidad federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	415	0	0.0	0	0
Secretaría de Seguridad Pública	4,101	1,804	44.0	50	1,754
Fiscalía General del Estado	1,289	287	22.2	0	287
Policías municipales	1,330	484	36.4	177	307
Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes	106	0	0.0	0	0
<b>Total:</b>	<b>7,241</b>	<b>2,575</b>		<b>227</b>	<b>2,348</b>

FUENTE: Estructuras Programáticas Presupuestarias al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Resultado núm. 8

Con la revisión de 15 expedientes técnicos de procedimientos de adquisiciones y servicios, consistentes en 5 Licitaciones Públicas Nacionales, 9 adjudicaciones directas, y 1 cotización de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para el suministro de armas y cartuchos, financiados con los recursos del FASP 2024 por 121,978.6 miles de pesos, se constató que la SSP y la FGE los adjudicaron de conformidad con la normativa y, en los casos de las adjudicaciones directas, éstas se llevaron a cabo de acuerdo con los montos máximos establecidos para tales efectos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, se acreditaron suficientemente las excepciones a la licitación pública por medio de los dictámenes fundados, motivados y soportados, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones y del área requirente, conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 RELACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm.	Ejecutor	Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Importe
1	FGE	Licitación Pública Nacional	FGE/ADM/032-2024	Otros productos químicos	5,080.6
2	SSP	Licitación Pública Nacional	GEY-SSP-FASP-117/2024	Vehículos terrestres equipados	32,552.5
3	FGE	Licitación Pública Nacional	FGE/ADM/039-2024	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,338.8
4	FGE	Licitación Pública Nacional	FGE/ADM/049-2024	Servicio de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico	3,362.8
5	SSP	Licitación Pública Nacional	GEY-SSP-FASP-003/2024	Vestuario y uniformes	19,936.3
Subtotal por Licitaciones Públicas Nacionales:					64,271.0
6	SSP	Directa	GEY-SSP-FASP-110/2024	Mantenimientos y rehabilitaciones de puntos de monitoreo vehicular y de módulos de inscripción vehicular del programa REPUVE	6,391.3
7	SSP	Directa	GEY-SSP-FASP-120/2024	Mantenimiento al sistema biométrico	5,367.9
8	SSP	Directa	GEY-SSP-FASP-114/2024	Unidad integral transportable de lectura y mantenimiento de una unidad móvil transportable de lectura REPUVE	3,447.6
9	SSP	Directa	GEY-SSP-FASP-112/2024	Repetidor de radiocomunicación IP, licencias e instalación de maquinaria y otros equipos	6,900.9
10	SSP	Directa	GEY-SSP-CC-FASP-002/2024	Servicios de capacitación	3,224.0
11	SSP	Directa	GEY-SSP-FASP-002/2024	Chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV	7,134.5
12	SSP	Directa	GEY-SSP-FASP-005/2024	Cámaras de solapa	4,212.7
13	SSP	Directa	GEY-SSP-C4-FASP-008/2024	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	7,572.0
14	SSP	Directa	GEY-SSP-FASP-119/2024	Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	9,334.5
Subtotal por adjudicaciones directas:					53,585.4
15	SSP	No aplica	Cotización No. CC24-41/2024	Adquisición de arma corta y arma larga y cartuchos para arma corta y arma larga	4,122.2
Subtotal por convenios interinstitucionales:					4,122.2
Total:					121,978.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Yucatán, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los

procedimientos de licitación pública, y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones; además, se comprobó que los procedimientos se ampararon en los contratos descritos en el cuadro superior, los cuales se formalizaron debidamente por las instancias participantes y cumplieron los requisitos establecidos en la normativa, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional; y los proveedores garantizaron mediante fianzas su cumplimiento, los defectos y vicios ocultos.

Cabe mencionar que de los contratos números FGE/ADM/032-2024, GEY-SSP-FASP-110/2024 y GEY-SSP-FASP-117/2024, se celebraron convenios modificatorios los cuales no rebasaron el 20.0% de su monto original establecido en la normativa para tales efectos.

### **Resultado núm. 9**

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De los contratos números FGE/ADM/032-2024, GEY-SSP-FASP-117/2024, FGE-ADM-039/2024, FGE-ADM-049/2024, GEY-SSP-FASP-003/2024, GEY-SSP-FASP-002/2024, GEY-SSP-FASP-005/2024, GEY-SSP-FASP-110/2024, GEY-SSP-FASP-112/2024, GEY-SSP-FASP-114/2024, GEY-SSP-FASP-120/2024, GEY-SSP-CC-FASP-002/2024, GEY-SSP-C4-FASP-008/2024 y GEY-SSP-FASP-119/2024 y la cotización No. CC24-41/2024, que se financiaron con recursos federales del FASP 2024 por 121,978.6 miles de pesos, se constató que, en el caso de los contratos, el suministro de los bienes y la prestación de los servicios se efectuaron en los lugares y las fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales. Por otra parte, de la cotización No. CC24-41/2024, para la “Adquisición de arma corta y arma larga y cartuchos para arma corta y arma larga”, se verificó que, a la fecha de la auditoría (septiembre de 2025), se encuentra en proceso de entrega y que la SSP acreditó el compromiso de los recursos mediante dicha cotización.
- b) De los contratos números FGE/ADM/032-2024, GEY-SSP-FASP-117/2024, FGE/ADM/039-2024, FGE/ADM/049-2024, GEY-SSP-FASP-003/2024, GEY-SSP-FASP-110/2024, GEY-SSP-FASP-120/2024, GEY-SSP-FASP-114/2024, GEY-SSP-FASP-112/2024, GEY-SSP-CC-FASP-002/2024, GEY-SSP-FASP-002/2024, GEY-SSP-FASP-005/2024, GEY-SSP-C4-FASP-008/2024 y GEY-SSP-FASP-119/2024, se validó documentalmente que los bienes y servicios contratados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas; asimismo, en el caso de vehículos terrestres, contaron con número de serie y los resguardos correspondientes; para los cursos de capacitación, se acreditó su impartición con las listas de asistencia y las constancias que de conclusión; respecto de los chalecos, se acreditó su entrega a los elementos policiales, mediante las listas con firmas autógrafas de recibido; en el caso de los servicios de mantenimiento, se proporcionaron los reportes que acreditan su ejecución. Asimismo, respecto de los bienes, se presentaron los

reportes fotográficos y los registros de las cuentas específicas del activo correspondiente.

## **Obra Pública**

### **Resultado núm. 10**

Con la revisión del contrato de obra pública número OBP24-AD-INCCOPY-2FAS-065, con objeto de “Mejoramiento del Módulo de incidencias de la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil”, financiado con recursos federales del FASP 2024 por 2,717.9 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán SGG lo adjudicó directamente, de conformidad con la normativa, y se acreditó suficientemente la excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Obra Pública y del área requirente; asimismo, el contratista adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Yucatán, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y acreditó contar con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones; además, se comprobó que la obra se amparó en el contrato descrito, que se formalizó debidamente y cumplió los requisitos establecidos en la normativa, y que el contratista garantizó mediante fianzas su cumplimiento y los vicios ocultos al término de la obra.
- b) Se realizaron modificaciones de volúmenes de obra, cuyo monto no excedió el 25.0% del monto contratado establecido para tales efectos, y que dichas modificaciones se justificaron y autorizaron mediante oficios y bitácora de obra; además, los trabajos objeto de este contrato se ejecutaron de acuerdo con los montos convenidos y, en su caso, los modificados autorizados; además, se aplicaron retenciones por atrasos en la ejecución de conceptos de obra. Finalmente, la obra pública se finiquitó, entregó y recibió a satisfacción de la SGG, y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.
- c) Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, las facturas, los números generadores y las estimaciones; además, los precios unitarios y conceptos seleccionados para su revisión documental en las estimaciones correspondieron a los pactados en el catálogo de conceptos y se presentaron volúmenes adicionales, que contaron la justificación, solicitud y autorización correspondientes; asimismo, se realizaron las retenciones y los enteros del 5 al millar por concepto de “Derechos de Inspección, Control y Fiscalización”, por 11.7 miles de pesos, y 2 al millar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, por 4.7 miles de pesos. Cabe mencionar que no se otorgaron anticipos.

**Resultado núm. 11**

Con la revisión del contrato número OBP24-AD-INCCOPY-2FAS-065, con objeto de "Mejoramiento del Módulo de incidencias de la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil", financiado con recursos del FASP 2024 por 2,717.9 miles de pesos, se constató que se efectuaron pagos improcedentes por un total de 200.4 miles de pesos, integrados por 173.6 miles de pesos de trabajos que no cumplieron las especificaciones pactadas, correspondientes al concepto con clave "5CERF001 Suministro y colocación de malla tipo ciclónica de 33x33 (mm) calibre 10.50, de 2.5 metros de alto", en virtud de que se instaló una malla ciclónica de 2.0 metros de alto, y por 26.8 miles de pesos de volúmenes pagados no ejecutados, correspondientes a los conceptos con claves "5IE00054 Suministro y colocación de tipo Led T8" y "5PN00002 Suministro y aplicación de pintura vinílica en plafones", en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos, 23, 70 y 89; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 170, y del contrato de obra pública número OBP24-AD-INCCOPY-2FAS-065, cláusulas primera y vigésima primera, y catálogo de conceptos, clave 5CERF001.

**2024-A-31000-21-2131-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 200,364.71 pesos (doscientos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, importe integrado por 173,563.95 pesos (ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 95/100 M.N.), por efectuar pagos improcedentes de trabajos que no cumplieron las especificaciones pactadas, correspondientes al concepto con clave "5CERF001 Suministro y colocación de malla tipo ciclónica de 33x33 (mm) calibre 10.50, de 2.5 metros de alto", en virtud de que se instaló una malla ciclónica de 2.0 metros de alto, y por 26,800.76 pesos (veintiséis mil ochocientos pesos 76/100 M.N.), por efectuar pagos improcedentes de volúmenes pagados no ejecutados, correspondientes a los conceptos con claves "5IE00054 Suministro y colocación de tipo Led T8" y "5PN00002 Suministro y aplicación de pintura vinílica en plafones", ambos conceptos relativos a la ejecución del contrato número OBP24-AD-INCCOPY-2FAS-065, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos, 23, 70 y 89; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 170, y del contrato de obra pública número OBP24-AD-INCCOPY-2FAS-065, cláusulas primera y vigésima primera, y catálogo de conceptos, clave 5CERF001.

## **Transparencia**

### **Resultado núm. 12**

La SAF reportó oportunamente a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los resultados obtenidos con los recursos del FASP 2024 y, de manera pormenorizada, el avance físico-financiero por medio de los formatos “Ejercicio del gasto”, “Destino del gasto” e “Indicadores”, que se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Yucatán; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato “Recursos a nivel fondo” (“Nivel financiero”) coincidió con la cifra reflejada como pagada en el “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2024”; sin embargo, el informe del segundo trimestre se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-84/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 13**

El Gobierno del Estado de Yucatán dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, que incluyó la evaluación del FASP 2023 y se publicó en su página de Internet; asimismo, presentó el resultado de la evaluación e informó sobre las personas que la realizaron.

### **Resultado núm. 14**

El SESESP remitió, en tiempo y forma, a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales de abril a octubre de 2024, y de los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, las metas, los indicadores y los porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASP 2024; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta bancarios mensuales correspondientes y los documentos de la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincidió con la cifra reflejada como pagada en los registros contables y presupuestarios; sin embargo, los informes de febrero y marzo, así como el primer informe trimestral se remitieron fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-85/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

---

**Resultado núm. 15**

Con la revisión de la entrega del Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al SESNSP, se verificó que la entidad la realizó en tiempo; sin embargo, con oficio número SESNSP/DGAJ/0366/2025 de fecha 13 de octubre de 2025 el SESNSP dio vista a este Órgano Superior de Fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-86/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**Cumplimiento de Objetivos y Metas****Resultado núm. 16**

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 fueron por 261,680.3 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 5.1% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Yucatán en materia de seguridad pública.

**Ejercicio de los Recursos**

El Gobierno del Estado de Yucatán reportó, de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024 como comprometido y devengado, un monto por 200,763.7 miles de pesos y, como pagado, un monto por 188,845.9 miles de pesos, montos que representaron el 98.1% y 92.3%, respectivamente, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2025 reportó como pagado un monto de 200,688.1 miles de pesos, monto que representó el 98.0% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SAF, la SSP, la FGE, el C4, el C3, la SGG, el CEISP, el SYE y la AIPE devengaron y administraron los recursos del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en seis PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: “Sistema Nacional de Información”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, con el 33.0%, el 33.1%, el 16.1% y el 13.3%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos del FASP 2024 fueron: “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género”, con el 3.8% y el 0.3%, respectivamente, así como el “Seguimiento y Evaluación”, con el 0.4%.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: “Sistema Nacional de Información” con 67,700.7 miles de pesos, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con, 66,971.4 miles de pesos, “Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 31,723.0 miles de pesos, y “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 25,143.5 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menores recursos del FASP 2024 fueron: “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con 7,668.1 miles de pesos, y “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” con 621.4 miles de pesos, así como el “Seguimiento y Evaluación”, con 860.0 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para cinco PPN por un monto de 2,638.0 miles de pesos, que representaron 1.3% de los recursos federales transferidos.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado cumplió parcialmente los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- a) Al 31 de diciembre de 2024, la entidad no comprometió ni devengó recursos por 3,916.6 miles de pesos, que representaron el 1.9% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados, no pagó recursos por 75.6 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.
- b) Se determinaron pagos improcedentes por un total de 200.4 miles de pesos, integrados por 26.8 miles de pesos de volúmenes pagados no ejecutados y por 173.6 miles de pesos de trabajos que no cumplieron las especificaciones pactadas, en la ejecución de un contrato de obra pública con objeto “Mejoramiento del Módulo de incidencias de la Dirección del Centro de Reinserción Social Femenil”.

En general, el estado reportó 160,392 metas en la “Estructura Programática Presupuestaria”, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 156,389 metas, cifra que representó el 97.5% del total de las metas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad tenía 4,101 elementos policiales, correspondientes a la SSP. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 0.7 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó la compra de armas y municiones en la entidad, realizada con la SEDENA, que es proveedor exclusivo en el país; a la fecha de la auditoría, la entrega, uso y operación de éstas se encuentra en proceso.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como “Robo a casa habitación” con el 28.6%, “Robo a transeúnte” con el 12.2% y “Extorsión” con el 92.9% y otros presentaron variaciones al alza en delitos como “Homicidios dolosos” con el 29.4%, “Robo a negocios” con el 14.0%, “Lesiones (dolosas y culposas)” con el 15.6% y “Otros (feminicidio, fraude y violencia familiar)” con el 17.6%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 0.4, igual respecto al ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, en 2024 la entidad no reportó una sobrepoblación de los centros penitenciarios.

### **Indicadores SHCP**

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la SHCP al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

- 1) Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 54.4%.
- 2) Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, fue del 0.0%.
- 3) Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100%.

- 4) Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100%.
- 5) Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 100%.
- 6) Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.
- 7) Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 79.5%.
- 8) Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
- 9) Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas, con recursos FASP, reportó un avance del 98.4%.
- 10) Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial, con recurso FASP, reportó un avance del 100%.
- 11) Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024, alcanzó un porcentaje del 96.2%.
- 12) Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024, alcanzó un porcentaje del 0.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024**

INDICADOR	VALOR
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP 2024 respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	5.1
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	98.1
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% devengado del monto asignado, reportado en "Estructura Presupuestaria 2024")	98.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.3
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.3
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	97.5
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2024.	0.7
I.10.- Entrega de armamento	En proceso
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2024.	0.4
I.12.- Sobre población existente en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024.	No
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.-Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP 2024. (Ejercicio del gasto, Destino del gasto e indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP 2024 (Sistema de Recursos Federales Transferidos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Ejercicio del gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Ejercicio del gasto" se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP 2024 ("Ejercicio del gasto", "Destino del gasto" e "Indicadores") (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores, estructura presupuestaria 2024, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024, transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, así como del ejercicio de los recursos del fondo, ya que, al 31 de

marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 98.0% del total de los recursos transferidos.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 200,364.71 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 128,688.7 miles de pesos, que representó el 62.9% de los 204,680.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Yucatán no había comprometido ni devengado el 1.9% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación y, al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos y devengados se pagaron el 98.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y de su Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 200.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Yucatán dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán publicó fuera del plazo establecido en la normativa el informe del segundo trimestre sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los resultados obtenidos de los recursos del fondo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SUBREF-248/DAF-376-VA/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 11 se considera como no atendido.



Mérida, Yucatán a 11 de diciembre de 2025  
**SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS  
 FEDERALES**  
 Dirección de Actos de Fiscalización de Programas  
 Federales y Contraloría Social  
 Núm. de Oficio: SUBREF-248/DAF-376-VA/2025  
 Asunto: Se notifican Acuerdos de Inicio de Investigación  
 Auditoría 2131, Cuenta Pública 2024  
 FASP

**Lic. Leonor Angélica González Vázquez**  
 Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
 Auditoría Superior de la Federación  
 Presente

En atención al oficio número DGAGF"B"/1340/2025 mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, por medios electrónicos, que se derivaron de la revisión de la Auditoría número 2131 "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", Cuenta Pública 2024; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DAJIA/INV/MCHD/68/2025, signado por la M.A.P. María Candelaria Hu Dzib, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa "A" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio del cual se notifica el Inicio de investigación de los resultados siguientes, referentes a la auditoría antes mencionada:

Número de expediente	Resultado
DAJIA/INV/ASF-81/2025	6
DAJIA/INV/ASF-82/2025	8
DAJIA/INV/ASF-83/2025	25
DAJIA/INV/ASF-84/2025	26
DAJIA/INV/ASF-85/2025	28
DAJIA/INV/ASF-86/2025	29

De igual manera se anexa copia certificada del acuerdo de inicio de investigación correspondiente a los resultados antes señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech**  
 Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales  
 Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán  
 Teléfono: (52) 999 930 3800 Ext. 13000 <https://anticorruccion.yucatan.gob.mx/>





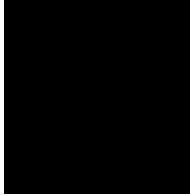
C.c.p. Lic. Oscar Adán Valencia Domínguez. –Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento.

C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. – Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán. Para conocimiento y seguimiento.

C.c.p. Lic. Gerardo Martín Tuyub. – Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán.

RPCP/GAL/RAPC/coord/oepm

Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán  
Teléfono: (52) 999 930 3800 Ext. 13000 <https://anticorruccion.yucatan.gob.mx/>



Nombre: Mtro. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH, Cargo: SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Entidad Fiscalizada: GOB. YUC. - Gobierno del Estado de Yucatán, Número de Auditoría: 2131, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SUBREF-248/D4F-376-VA/2025, constante de 2 fojas) ubi(ees).

UIID: 17C27157A2A7E6DADE8557B6A3FAF4F1

Sello Digital de la ASF:

DOlxvVWA+pwCn+0h3oHQ&JkNqkEDw39VveYCSkYajd6VGrkPr8a6JogZ9R50/mzjAPyPBxbZ3eGwAR9e1kX0BazpkQe4VE+zSLXjPVxh7b7Yvdge5LjLjLbz2BYCCKFZT1Sh9kK6eajvEYV981BCPH1ue0k+sVWTrm99GdtspnFJqF4Z3rmXUBc2p4Fxy008jRWkVgCiaECE8Yp0+NxGWH3e5Zb5+8uwNcRsdXmcdMfJFu57ZK1x1ab9vkF98DNH9opvimaDouzpn4Zn1WMBg52+QDywlNVyES0CG+FHjbyss3HRaPJe0Z21H11VA==

Sello Digital de Tiempo:

E3mEeyajhNCpG-UyjkcrG6\_HBRMQEppPpPcYRZheah1i1UCU0LXuj8eh8mYADyaTne8T80NwNXWgcfret9EOIG2QK0WpSzgg5SF053tpDUlftc\_K3wiwOQpZcak95WqkR37jCE3b/qdquOSHNwDv1UgR0qxi07IG0H5IS+75Gb3AK6kA+pTWhdKmpwE3oeWwDxoptISEX/V9PLTaAMG1WJgaGXy09Cb92Dqm2jGyqDpaRwlyqZOYZ5ER76nJms2U7mRGrFxiomW54ivo+a1Ny8j801gUNYg2L5U2e9HZT7dkndzVUeJTLUwB5RR38vuQ=

Fecha y hora de Estampado: 2025-12-11T14:37:25

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de Objetivos y Metas
  1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros,

ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado, o su equivalente, y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda “Operado”, con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025 se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado, por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la

Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos

procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se

ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron, en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores y Evaluaciones" respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Contabilidad Gubernamental y de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán; la Dirección General de Administración, los departamentos de Control Presupuestal, de Compras, de Mantenimiento Vehicular, de Almacén y Activo Fijo y de Tecnologías de la Información, así como la Unidad Administrativa de Control de Servicios de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Yucatán; la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán, la Coordinación General de Telecomunicaciones del C5, y la Dirección de Administración y el Departamento de Recursos Materiales de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículo 63, fracción V.

Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos, 23, 70 y 89.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 170.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral vigésimo segundo.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 4, 18, párrafos segundo y cuarto. y 39.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula tercera, fracciones I, V y X.

Contrato de obra pública número OBP24-AD-INCCOPY-2FAS-065, cláusulas primera y vigésima primera, y catálogo de conceptos, clave 5CERF001.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.